

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.303/2021.

VISTO: El asunto 274 del 08 de julio de 2021 IdeS P/Of. Nº 673/21, remite expediente Nº. 24.019/2020, caratulado: Intendencia de Salto. Remite Proyecto Decreto designar con el nombre Avda. A Pedroza calle 10 tramo doble via.

RESULTANDO I) Que por oficio Nº 428/2021 la Junta Departamental de Salto remite Resolución Nº 41/2021, por la cual expresa su voluntad que a la calle 10 en el tramo de doble vía, entre Avdas Manuel Oribe y Enrique Amorim se la designe con el nombre de "Avda Agustín Pedroza", a raíz de exposición escrita, con reseña biográfica de un señor edil del Frente Amplio, solicitando, que a una de las calles de la ciudad de Salto lleve su nombre

II)- Que Agustín Pedroza (1904-1980), fue obrero de la construcción, desempeñándose en el ramo del mosaico, trabajo en la terminación de diversos edificios en el Uruguay y dedicó su vida al trabajo sindical, fundador de la CNT (Convención Nacional de Trabajadores) y primer presidente del SUNCA.

CONSIDERANDO I) Que la Administración teniendo en cuenta la personalidad de Agustín Pedroza, que estuvo estrechamente vinculado a movimientos comunitarios y sociales y analizados sus antecedentes por su actividad incesante a favor de los trabajadores, reunió en vida méntos suficientes como para ser incluido en el nomenclátor salteño, por lo que será de gran reconocimiento a su valiosa labor solidaria.

II) Que el artículo 19, numeral 31 de la ley 9.515, del 28/10/1935, reserva la Junta Departamental de Salto la facultad privativa de determinar la nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos, por lo que se procederá determinar a la calle con el nombre de la persona solicitada.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto en el numeral 31, del artículo 19, de la ley 9 515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Avda. Agustín Pedroza" a la calle 10 en el tramo de doble vía, entre Avdas. Manuel Oribe y Enrique Amorim.





JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. No. 7.303/2021.

Art. 2º .- Comuniquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

> Sra. Carolina Palacios Presidenta

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

Salto, 5 de agosto de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 30 votos en 30

Sres Ediles presentes en Sala.

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

aa.

Exp. 2020 - 24019

Salto, 19 de agosto de 2021.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico. Archivese el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones y División Jurídica. Librese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL. Cumplido, archívese sin perjuicio.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.

TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

mia.